



ORDENANZA HCD N° 02/2011

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 4/05 mediante la cual se crea la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación y la Resolución HCS N° 520/2005 por la cual se aprueba dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel E. Fridlender, Director de dicha carrera, ha efectuado una presentación con el fin de introducir modificaciones al reglamento;

Que el objetivo es subsanar errores introducidos en el inciso 3.2.1 del Anexo I y en el Anexo A Plan de Estudios;

Que la CONEAU señalo este error en el año 2006, aclarado por las autoridades de la Carrera, pero nunca fue subsanado;

Que la Resolución Ministerial N° 64/08 establece en su Anexo un total de 12 créditos a razón de 20 hs. cada uno;

Que en la nueva evaluación de CONEAU, se volvió a señalar el error y se recomendó su corrección;

Que el Consejo de Posgrado ha aconsejado favorablemente acerca de la introducción de dichas modificaciones;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
O R D E N A:

ARTICULO 1°: Modificar el Anexo I inciso 3.2.1 (punto 1) de la Ordenanza HCD N° 4/05 (Solicitud de Acreditación), introduciendo las siguientes correcciones:

i) Donde dice erróneamente, "en total se deben reunir 480 hs. de cursos", debe decir "se requiere la aprobación de un total de 240 hs en cursos de posgrado".

ii) Donde dice erróneamente, "Al menos uno de los cuatro cursos obligatorios a tomar (equivalente a un total de 120 hs.), deberá pertenecer al grupo a", debe decir "Al menos uno de los cuatro cursos obligatorios a tomar (equivalente a un total de 60hs.), deberá pertenecer al grupo a".

ARTICULO 2°: Modificar el Anexo A, punto 1 de la Ordenanza HCD N° 4/05 (Descripción), introduciendo la siguiente corrección, donde dice erróneamente "Aprobación de 480 hs. de Cursos de formación superior y posgrado. De estos cursos al menos 120 hs. deben corresponder a cursos de posgrado provistos por la facultad de Matemática, Astronomía y Física, UNC", debe decir "Aprobación de 240 hs. de Cursos de formación superior y posgrado. De estos cursos al menos 60 hs. deben corresponder a cursos de posgrado provistos por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, UNC".



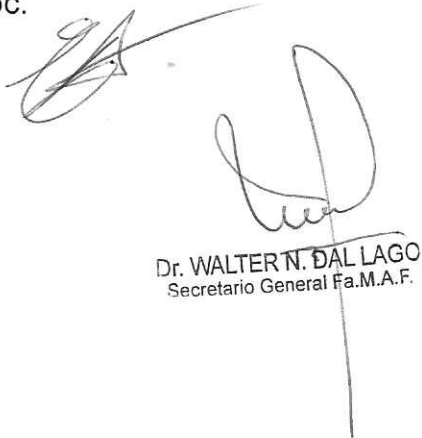
Universidad Nacional de Córdoba  
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

ARTICULO 3º: Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

pc.



Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.



Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.